

LOS PARAÍOS FISCALES COMO ESTIGMA

Los paraísos fiscales siempre han sido un tema controvertido, especialmente cuando muchos medios los han estigmatizado al punto de concebirlos como lugares que son exclusivamente para el lavado de activos o la evasión de impuestos, sin embargo ese no es su propósito, sino muy por el contrario fueron hechos con un fin benévolo, que en muchos casos implica la dinamización de la economía de un determinado lugar impulsando así su desarrollo.

Es por ello que, un paraíso fiscal en términos sencillos puede entenderse como un determinado territorio en el cual se aplica una baja o nula imposición tributaria que, tal como señalamos en el párrafo anterior tiene, muchas veces, como finalidad atraer inversión y generar mayores recursos en la economía del territorio.

Esto en realidad se ha visto más de una vez incluso dentro del territorio peruano, para ello podríamos observar, entre otras, la Ley de Zonas Altoandinas por ejemplo, que en su artículo 1° establece: “La presente Ley tiene el objeto de promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas Altoandinas, para aliviar la pobreza.” y más adelante en su cuerpo normativo establece exoneraciones tributarias para aquellos que acojan a esta ley, o la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía que establece un objeto similar a la anterior; ello no es propio únicamente de estas norma pues se pueden encontrar muchas más con el mismo objeto en los diversos ordenamientos jurídicos que tienen otros países.

Por otro lado, si alejamos un poco más el panorama y vemos a los países como unidades, el patrón se repite y podemos encontrar a diversos países con menores o mayores cargas tributarias, todo dependiendo de su política fiscal que en el fondo puede tener el mismo fin, atraer inversiones y dinamizar la economía.

Entonces, cabe realizar la siguiente pregunta ¿Si usted tiene una considerable cantidad de efectivo o capital, lo colocaría en su país de origen cuando existen otros que le ofrecen mayores incentivos y por lo tanto una mayor rentabilidad?, la respuesta puede ser evidente pues el que tiene capital normalmente busca reproducirlo, pero recuerde que usted está eligiendo dónde y cómo invertir, y lógicamente esto no es ilegal mientras sea declarado a la SUNAT en el caso peruano.

En esa línea de ideas, debemos ahora pensar si realmente el “Escándalo de los Panamá Papers” que nos han vendido los periodistas los últimos días merece o no llamarse así, la respuesta correcta debería ser sí, pero no por la connotación que ellos le dan sobre “El caso de evasión fiscal más grande del mundo”, pues de llamarlo así se estarían adelantando a las investigaciones y se convierten en acusadores, cuando en realidad el verdadero escándalo es que se han robado 2 Terabytes de uno de los estudios más prestigiosos de Panamá, eso desde mi perspectiva es lo más relevante ahora pues demuestra la vulnerabilidad de los documentos sensibles que los abogados debemos guardar como parte del secreto profesional.

Ahora bien, no cabe duda que dentro de esta inmensa cantidad de documentos se podrán descubrir casos de fraude y evasión fiscal mediante las investigaciones que cada país ya está efectuando sobre los implicados en el caso, pero como hemos visto anteriormente no todos se mueven por los paraísos fiscales motivados únicamente por las actividades ilícitas sino también por los incentivos que estos contienen para las actividades perfectamente legales y permitidas; entonces no seamos como la mayoría de periodistas acusadores y hasta mal intencionados movidos por intereses políticos, esperemos que se den los resultados de la investigaciones para ver quienes sí y quienes no realmente son los delincuentes y no sigamos mermando el prestigio de quienes no lo merecen simplemente porque su nombre apareció por ahí.

FRANK JOSUÉ CCOA BANDA

LLM MAGISTER EN DERECHO